

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15315** *ORDEN de 18 de mayo de 1983 sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos con las denominaciones de «Perros de raza española» y «Grandes efemérides».*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos dedicados a dar a conocer algunas de las razas de perros españoles más características, así como tres celebraciones importantes, que se agrupan bajo el título «Grandes efemérides».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con las denominaciones de «Perros de raza española» y «Grandes efemérides», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de dos series de sellos de correos, que responderán a las siguientes características:

Art. 2.º Serie «Perros de raza española». Organizada por la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas de España, tendrá lugar el próximo mes de junio una exposición canina mundial, así como la Asamblea Cinológica Internacional. Con este motivo se emitirá una serie de sellos de correos dedicada a cuatro de las razas españolas más características, integrada por cuatro valores estampados en calcografía a dos colores y offset a tres colores, en papel de hilo engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontales). La tirada será de ocho millones de efectos para cada valor, en pliegos de 80 sellos.

Los valores y motivos ilustrativos serán los siguientes:

- De 10 pesetas: Perdigüero de Burgos.
- De 16 pesetas: Mastín español.
- De 26 pesetas: Podenco ibicenco, y
- De 38 pesetas: Pachón navarro.

Serie «Grandes efemérides». Bajo este título se agrupan tres celebraciones de naturaleza diversa, cuyos sellos tendrán los valores y motivos específicos siguientes:

Valor de 16 pesetas: Con este sello se conmemora el bicentenario del descubrimiento del wolframio, obra de dos españoles Ingenieros de Minas, los hermanos Fausto y Juan José de Elhuyar y Suvive. En él se reproduce, a la izquierda, el busto de los descubridores, inspirado en retratos de la época. A la derecha, en la parte inferior, un trozo de mineral wolframita, del que partieron los hermanos Elhuyar; en el centro, instrumental de laboratorio de química y, en la parte superior, el emblema de los Ingenieros de Minas.

Valor de 38 pesetas. Este sello se dedica a conmemorar la celebración que tuvo lugar en 1982 del 75 aniversario del Movimiento Scout, fundado en 1907 por el Coronel lord Baden-Powell of Gilwell. En el sello se reproduce de forma esquemática un campamento «scout» y, en primer término, una hoguera como símbolo de amistad y entrega de los componentes de este movimiento en favor de sus semejantes. En el ángulo superior derecho se reproduce el emblema del 75 aniversario de este movimiento.

Valor de 50 pesetas. Se dedica a conmemorar el IV centenario de la Universidad de Zaragoza, y en él se reproduce la fachada del Rectorado de la Universidad, antigua Facultad de Medicina. A la izquierda, en la parte superior, figura una representación esquemática de la llama de la Ciencia.

El procedimiento de estampación para estos sellos será en huecograbado policolor, en papel estucado engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Su tirada, de seis millones de efectos para cada valor, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

- «Perros de raza española», el 8 de junio de 1983.
- «Grandes efemérides», el 22 de junio de 1983.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1987, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o, a juicio de dicha Dirección General, se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerarán incursas en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, así como a su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de mayo de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**15316** *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1983 por la que se otorga a «Red de Emisoras de Castilla-La Mancha, S. A.», la concesión definitiva de una emisora de frecuencia modulada en Albacete.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 3 de mayo de 1983, página 12285, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 2 de la Resolución, y concretamente en el subapartado segundo, referido a las características de la antena transmisora, donde dice:

«Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos (omnidireccional).

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 45,8 metros.

Altura efectiva máxima: 0,36 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.»

Debe decir:

«Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos (omnidireccional).

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 45,8 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 48 metros.

Ganancia máxima: 0,36 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización circular.»